



Gobierno de Chile

DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

REF: RENUOVA AUTORIZACION DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 20 DIC. 2010

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 y 622/2010.

TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA DE PARTES. 20 DIC. 2010 DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

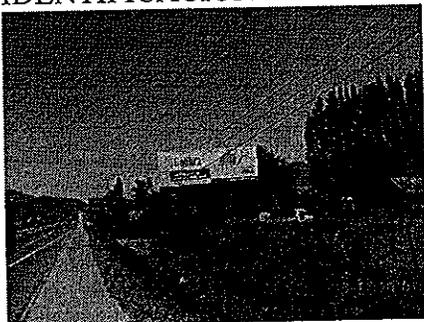
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 07.10.2010, de la Empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicita renovacion de autorizacion de un emplazamiento publicitario que se indica, acompanando al efecto autorizacion del propietario del terreno, firmada ante Notario Publico, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 5588 (EXENTO)

- 1. RENUOVESE AUTORIZACION a la empresa "COPIGRAF S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuacion:

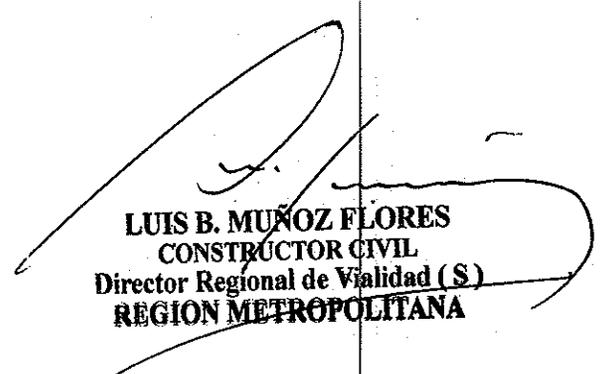
IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

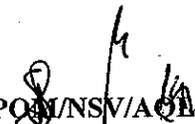


CODIGO : 73A0S5
REGION : Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Sur
ROL : Ruta 5 Sur
SENTIDO (TTO) : Ascendente
KILOMETRO : 50,650
NOMBRE DEL PREDIO : Parcela N° 216
PROPIETARIO : Sergio Donoso Gonzalez
TEXTO DEL LETRERO : Calibra
PERIODO VIGENCIA : Junio 2013

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa COPIGRAF S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la Ruta 5 Sur, Km. 50,650, ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


POM/NSV/AQH/aql
DISTRIBUCION

- Sres. COPIGRAF S.A.
San Nicolás N° 994 - San Miguel
Fono: 555 7575.-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sección ~~Publicidad~~ Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 13/12/2010

PROCESO N° 4396388 /